

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA  
DEL ISTMO CENTROAMERICANO  
SUBCOMITE CENTROAMERICANO DE  
DESARROLLO ECONOMICO AGROPECUARIO

(E/CN.12)

LIMITADO  
CCE/SC.6/I/DI.4  
21 de octubre de 1964

Primera Reunión  
San José, Costa Rica, 28 de octubre de 1964

RESOLUCIONES DEL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DEL  
ISTMO CENTROAMERICANO SOBRE AGRICULTURA, GANADERIA,  
SILVICULTURA Y PESCA

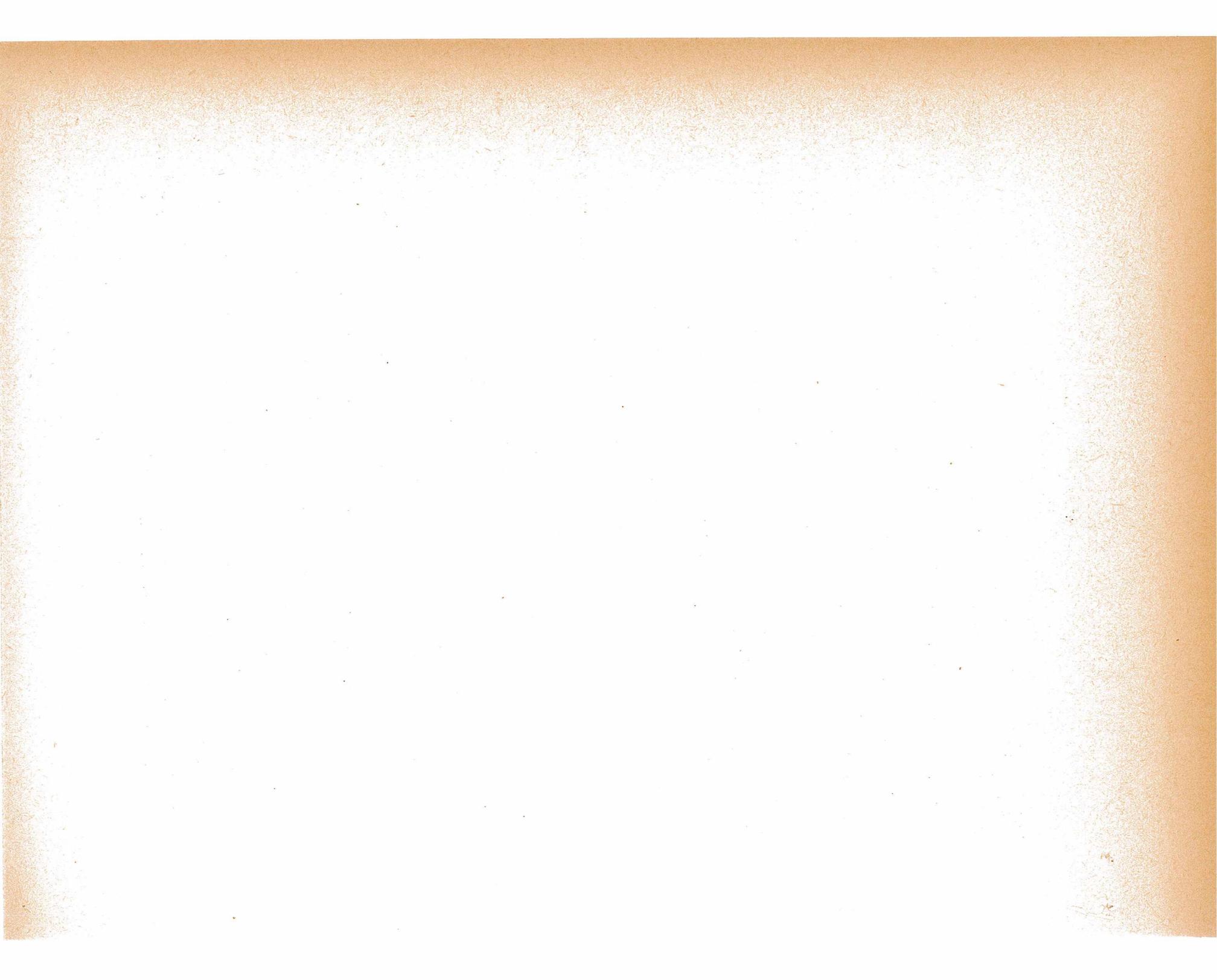


## INDICE

### Resoluciones

- 2(AC.17)      Actividades productivas tendientes a la integración económica
- 8(AC.17)      Investigación y capacitación en el campo agropecuario y su  
relación con el desarrollo económico
- 1(CCE)        Recursos forestales en Centroamérica
- 14(CCE)        Industria ganadera y lechera
- 20(CCE)        Estudio económico de la industria ganadera y lechera
- 27(CCE)        Evaluación del programa de integración económica centro-  
americana
- 48(CCE)        Desarrollo agropecuario
- 49(CCE)        Industria pesquera
- 62(CCE)        Desarrollo agropecuario y pesquero
- 63(CCE)        Asociación de organismos de fomento de la producción y de  
estabilización de precios de Centroamérica y Panamá
- 76(CCE)        Investigaciones sobre el café
- 87(CCE)        Industrias de insecticidas
- 89(CCE)        Desarrollo agropecuario y pesquero
- 90(CCE)        Asociación de organismos de fomento de la producción y  
estabilización de precios del Istmo Centroamericano
- 91(CCE)        Subcomité de Desarrollo Económico Agropecuario
- 94(CCE)        Aspectos sociales del desarrollo económico
- 125(CCE)      Desarrollo agropecuario y pesquero
- 129(CCE)      Aspectos sociales del desarrollo

Nota: No se incluyen resoluciones del CCE sobre aspectos agropecuarios de carácter exclusivamente estadístico



ACTIVIDADES PRODUCTIVAS TENDIENTES A LA  
INTEGRACION ECONOMICA

2 (AC.17) Resolución aprobada el 27 de agosto de 1952  
(E/CN.12/AC.17/9)

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DE LOS MINISTROS DE ECONOMIA  
CENTROAMERICANO,

CONSIDERANDO que por resolución de este Comité se han adoptado los principios de integración económica limitada y gradual, de cooperación mutua y de reciprocidad, como orientación práctica que al presente ayudaría a impulsar el desarrollo complementario de la economía centroamericana;

CONSIDERANDO que la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina ha presentado a la consideración del Comité estudios que pueden servir de punto de partida para la preparación de proyectos concretos en un sector importante de la actividad productiva;

CONSIDERANDO que al seleccionar proyectos iniciales debe tenerse en cuenta la conveniencia de impulsar el desarrollo agrícola con miras a aumentar el consumo, intensificar el intercambio y abastecer debidamente de materias primas a las industrias en Centroamérica, y que los proyectos debieran referirse no sólo al establecimiento de nuevas actividades industriales sino también al mejoramiento y racionalización de las existentes; y

CONSIDERANDO que, para el debido ordenamiento en la preparación de proyectos concretos y en la utilización de la ayuda técnica que pudieran ofrecer las Naciones Unidas y sus Organismos Especializados, conviene señalar aquellos grupos de actividades que tienen un interés inmediato y responden con amplitud a las metas que se persiguen,

RESUELVE

1. Tomar nota de las sugerencias contenidas en el Capítulo IV

/del Informe



del Informe sobre Integración y Reciprocidad Económicas en Centroamérica que ha presentado el Secretario Ejecutivo de la Comisión, y solicitar se proceda a formular proyectos concretos encaminados a establecer nuevas industrias, así como a mejorar y racionalizar industrias existentes, teniendo en cuenta la necesidad de:

- a) vincular el desarrollo de las actividades agropecuarias con el desarrollo industrial;
- b) promover un mayor intercambio y una mejor complementación económica en Centroamérica, y
- c) procurar una aplicación amplia del principio de reciprocidad, teniendo presente la localización de las actividades productivas.

2. Recomendar a los Gobiernos de las Repúblicas del Istmo Centroamericano que soliciten de las Naciones Unidas, de la Organización para la Alimentación y la Agricultura y de otros Organismos Especializados el envío de expertos para que, juntamente con la Secretaría Ejecutiva de la Comisión formulen los proyectos concretos mencionados en el punto anterior con respecto a las actividades enunciadas en el Informe, dando preferencia inicialmente al grupo compuesto por las siguientes:

- a) algodón, hilados y tejidos de algodón;
- b) semillas oleaginosas, aceites, grasas e industrias derivadas;
- c) ganadería, productos lácteos, preparación de carnes y cueros, calzado, artículos de cuero y otros derivados;
- d) pesquería e industrias derivadas;
- e) recursos forestales, industrias de la madera, pulpa y papel;
- f) caucho, llantas, neumáticos y otros artículos de hule; y
- g) fósforos y cerillos.

Al elaborar estos proyectos se dará especial atención a las posibles consecuencias fiscales que su ejecución acarrearía, procurando sugerir las medidas aconsejables para contrarrestar los efectos adversos.

3. Encomendar a la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina que dé cuenta periódicamente al Comité acerca de la marcha de los trabajos a que se refieren los puntos anteriores y su relación con la integración de las economías centroamericanas, solicitándole que, para el mejor cumplimiento de los principios adoptados por el Comité, le sugiera las ampliaciones o modificaciones que se juzgue conveniente hacer a la lista inicial de actividades contenidas en esta resolución.

INVESTIGACION Y CAPACITACION EN EL CAMPO  
AGROPECUARIO Y SU RELACION CON EL DESARROLLO ECONOMICO

8 (AC.17) Resolución aprobada el 27 de agosto de 1952  
(E/CN.12/AC.17/15)

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DE LOS MINISTROS DE  
ECONOMIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO,

CONSIDERANDO que actualmente se realizan en los países cen-  
troamericanos trabajos de investigación agropecuaria y de capacitación técni-  
ca, que por sus consecuencias económicas, son de particular interés para la  
política de desarrollo e integración que persigue el Comité.

RESUELVE

1. Recomendar a los Gobiernos Centroamericanos que, por medio de los Ministerios de Agricultura u otros órganos competen-  
tes, consideren con especial interés la relación entre la  
investigación y la capacitación agropecuaria, por una parte,  
y el desarrollo económico, por otra, con vistas a una ma-  
yor coordinación en el plano centroamericano.
2. Encomendar a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Econó-  
mica para América Latina que, en colaboración con la Orga-  
nización de la Alimentación y Agricultura y en consulta con  
los organismos pertinentes en el plano internacional y na-  
cional, lleve a cabo una evaluación de las actividades re-  
feridas en el punto anterior, en relación con las necesida-  
des, posibilidades y metas del desarrollo económico y par-  
ticularmente con la política de integración.

UNIFICACION DE CLASIFICACIONES DE ESTADISTICAS DEL COMERCIO  
INTERNACIONAL Y DE NOMENCLATURAS ARANCELARIAS

9 (AC.17) Resolución aprobada el 27 de agosto de 1952  
(E/CN.12/AC.17/16)

EL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA DE LOS MINISTROS DE  
ECONOMIA DEL ISTMO CENTROAMERICANO,

CONSIDERANDO que la elaboración de estadísticas de comercio exterior comparables y la adopción de nomenclaturas arancelarias uniformes son premisas indispensables para la realización de la política de integración económica gradual y limitada de los países centroamericanos aprobada por este Comité,

RESUELVE

1. Recomendar a los Gobiernos de las Repúblicas Centroamericanas que coordinen sus esfuerzos de conversión de la estadística de comercio exterior a la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI), en colaboración con la Comisión Económica para América Latina, la División de Estadística de Naciones Unidas y el Instituto Interamericano de Estadística;
2. Constituir un Subcomité encargado de preparar un proyecto de nomenclatura arancelaria uniforme para los países centroamericanos, y solicitar a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina su cooperación en esta materia, y
3. Designar la ciudad de Tegucigalpa como sede del subcomité e invitar a los gobiernos y a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina para que envíen sus delegados lo antes posible.